Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC Nº 34

# CONTRATO N° 08/2021

Entre el Instituto de Medicina Tropical, domiciliada en Avenida Venezuela casi Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General Dr. Oscar Merlo Faella, con cédula de identidad N° 589.671, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SAMAL S.R.L, domiciliada en Avda. Tte. Rivas Nº 1619 e/ Julio Correa, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Amin Yambay Miranda, con cédula de identidad N° 2.086.079, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de alimentos para Pacientes y Personal de Guardia", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la " **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA**" conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
DIRECCION GENERAL

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

SAMAL S.R.L.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.573, Plurianual.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a *Licitación por Concurso de Ofertas* N° 01/2021 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia del IMT" –Plurianual, ID Nº 395.573, convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 34 Instituto de Medicina Tropical*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución D.G.I.M T Nº 13/2021 y Resolución D.G.I.M.T Nº 14/2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| SAMAL S.R.L | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº de Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
| 12 | 50192902-001 | Fideo Spaghetti | unidad | Paquete x 5 kilogramos | CAMPO 9 | PARAGUAY | 150 | 21.800 | 3.270.000 |
| 42 | 50171549-001 | Yerba Mate | unidad | Bolsas x 5 kilos | CAMPO VERDE | PARAGUAY | 350 | 37.000 | 12.950.000 |
| | | | | | | | | | 16.220.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: diez y seis millones doscientos veinte mil.---

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL * DIRECCION GENERAL

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

SAMAL S.R.L.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Instituto de Medicina Tropical.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL * DIRECCION GENERAL

Dr. Óscar Merlo Faella
Director General - IMT

SAMAL
S.R.L.

**12. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes noviembre y año 2021.

**RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA**
SAMAL S.R.L
PROVEEDOR

SAMAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

**DR. OSCAR MERLO FAELLA**
DIRECTOR GENERAL
Instituto de Medicina Tropical
CONTRATISTA